

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA



RECOLETA,

05 MAR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19614 de fecha 26 de enero del 2015, Ficha inspectiva de fecha 09 de febrero del 2015; Recepción Final N° 93 del 14 de agosto del 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 171503 del 02 de diciembre del 2013 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de Fecha 04 de Febrero del 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : 
NOMBRE : ANTONIO HERIBERTO NUÑEZ BOBADILLA
RUT. : 
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 361-29
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ANTONIO HERIBERTO NUÑEZ BOBADILLA  pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.




JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/sma
25/02/2015




JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)